

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0025-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de Marzo de 2020

### LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

#### VISTO:

El expediente N° 4519, de fecha 20 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. **HECTOR WILLY LLANOS BONIFACIO**, identificado con DNI N° **80139318**, con domicilio en la Av. Placido Jiménez Mz. F, LT. 39 - **DISTRITO DE EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES – EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N° 1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **06 de Febrero de 2020**, la **Junta Directiva** de la **ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES" – EL AGUSTINO**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **06 de Febrero del 2020 al 05 de Febrero de 2022**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES" – EL AGUSTINO**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES" – EL AGUSTINO**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2.**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES" – EL AGUSTINO**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, **06 de Febrero del 2020 al 05 de Febrero de 2022**.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

ASOCIACIÓN "NUEVA JUVENTUD UNIDA Y AFINES"		
EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO GENERAL	Héctor Willy Llanos Bonifacio	80132378
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Anthony Alexis Lipowuan Zevallos	80072536
FISCAL	Jesús Daniel Valenzuela Céspedes	09506596
SECRETARIO DE DEFENSA LABORAL	Joel Arturo Ynga Charún	48412395
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Víctor Vicente Peña Pino	07118714
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	Fabio Javier Reátegui Maravi	06203545
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Jhon Martín Barboza Moreno	80074953
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	Cristina Calixto Eusebio	46760287
SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	Eduardo Adrián Pachas Márquez	09501149
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Michel Richard Puente Zarate	44858791
SECRETARIO DE DEPORTE	Juan Gualberto Pascual Banda	80081225
SECRETARIO DE DISCIPLINA	Víctor Alexander Noriega Candiotti	80096455

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
MML  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
 Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
 SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL